

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-035/07, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE 24 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y ADQUISICIÓN DE 238 VENTILADORES DE PEDESTAL PARA DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día siete de Junio del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-035/07, formada por los siguientes servidores públicos: CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante del área de asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Arq. Juan José Luna López**, Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es el Suministro e Instalación de 24 equipos de aire acondicionado y la adquisición de 238 ventiladores de pedestal para diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha veintitrés de mayo de 2007, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Alejandro Víctor Canchola Pérez, MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Constructora Sicar S.A. de C.V., Carrera Ingenieros S.A. de C.V., Grupo Codi, Construcción y Diseño S.A. de C.V., Área 1 Constructora S.A. de C.V., Grupo Grosmar S.A. de C.V. y Comercializadora la Merced de Revolucion, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y al Departamento de mantenimiento a de Inmuebles.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día cuatro de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante del área de asesoría de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Arq. Aldheni Carmelita González Sánchez**, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y la **Lic. Trinidad Calles Marín**, Representante de la Contraloría General.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es el suministro e Instalación de 24 equipos de aire acondicionado y la adquisición de 238 ventiladores de pedestal destinadas a la Dirección de Educación Física, Subsecretaria de Desarrollo Educativo, Dirección de Educación Universitaria, Coordinación para la Difusión y Optimización de Espacios Educativos, Dirección de Educación Normal, Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, Departamento de Normatividad Administrativa y Relaciones Laborales, Subdirección de Nominas y Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Alejandro Víctor Canchola Pérez, Carrera Ingenieros S.A. de C.V., Área 1 Constructora S.A. de C.V. y Grupo Grosmar S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez y Constructora Sicar S.A. de C.V.,** , quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que derivado de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se procedió a descalificar a las empresas: **Constructora Sicar S.A. de C.V., y Área 1 Constructora S.A. de C.V.,** toda vez que no presentaron fotocopia de la Cédula vigente del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo requerido en la base séptima fracción IV, inciso h) de las bases de licitación.

**QUINTO.-** Que en la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a cancelar el Lote 1 de los equipos de aire acondicionado, en consideración de que dichos bienes ya fueron adquiridos por los propios planteles de educación secundaria a los cuales estaban destinados.

**SEXTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

### LOTE 1: VENTILADORES

- a) **Alejandro Víctor Canchola Pérez** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1.
- b) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1, toda vez que la altura y la base de los ventiladores que presenta no es la solicitada en el anexo técnico de las bases de participación.
- c) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1.

## LOTE 2 al LOTE 10: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- a) **Carrera Ingenieros S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1 y 2** del lote: 1, **1** del lote: 3, **1** del lote: 4, **1** del lote: 5, **1 y 2** del lote: 6, **1** del lote: 7, **1, 2, 3** del lote: 8, **1, 2 y 3** del lote: 9, y **1, 2 y 3** del lote: 10.

**SEPTIMO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; en lo correspondiente al suministro e instalación de equipos de aire acondicionado (del lote **2** al lote **10**) toda vez que en virtud de la descalificación de las empresas aludidas en el considerando anterior, sólo quedó la propuesta de la empresas Carrera Ingenieros, S.A. de C.V., por lo que se efectuó cotización con la empresa: **Avante S.A. de C.V.**, constatándose que la oferta presentada en concurso, resulta satisfactoria para el interés económico de la convocante.

**OCTAVO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

#### LOTE 1: VENTILADORES

- a) **Alejandro Víctor Canchola Pérez** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1.
- b) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.- Grupo Grosmar S.A. de C.V.**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1, toda vez que la altura y la base de los ventiladores que presenta no es la solicitada en el anexo técnico de las bases de participación.
- c) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida del lote 1.

#### LOTE 2 al LOTE 10: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- a) **Carrera Ingenieros S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1 y 2** del lote: 1, **1** del lote: 3, **1** del lote: 4, **1** del lote: 5, **1 y 2** del lote: 6, **1** del lote: 7, **1, 2, 3** del lote: 8, **1, 2 y 3** del lote: 9, y **1, 2 y 3** del lote: 10.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.-** la partida única del lote **1**, relativo a la adquisición de 238 ventiladores, por un importe total de **\$130,281.20** (Ciento treinta mil doscientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Carrera Ingenieros S.A. de C.V.- del lote 2 al lote 10,** relativo al suministro en instalación de 24 equipos de aire acondicionado, por un importe total de **\$587,953.39** (Quinientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-035/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Represente del área de asesoría de la  
Oficialía Mayor

**C. P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Arq. Juan José Luna López**  
Encargado del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles